

Situación ante el Covid-19 8 de junio de 2020

DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 7/2020. MEDIDAS URGENTES RELACIONADAS CON EL COVID-19.

Este lunes 8 de junio se ha publicado en el BOTHA un nuevo Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 7/2020, aprobado el pasado 2 de junio, y que afectan al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a las actividades prioritarias de mecenazgo

[Acceso a la Circular informativa de SEA](#)

[Acceso al BOTHA](#)

NUEVO BOLETÍN NOTICIAS RED TGSS Nº 14: MAS INFORMACIÓN ACERCA DEL RD LEY 18/2020, EL INICIO DE LA FUERZA MAYOR PARCIAL Y EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES

La Tesorería General de la Seguridad Social ha emitido un nuevo Boletín de Noticias Red Nº 14, de fecha 5 de junio pasado, que contiene cuestiones interpretativas de extraordinaria importancia sobre el Real Decreto-ley 18/2020, de 12 de mayo, de medidas sociales en defensa del empleo, y la fuerza mayor; así como sobre las exoneraciones de cotizaciones en los ERTES aplicables a los centros de trabajo y el procedimiento de realización

de las declaraciones responsables ante la Tesorería General de la Seguridad Social

[Acceso a la Circular informativa de SEA](#)

[Acceso al texto íntegro del Boletín N° 14 de Noticias Red de la TGSS, de fecha 5 de junio de 2020.](#)

HOSTELERÍA SEGURA

SEA Hostelería-Ostalaritza ha decidido apoyar el sistema integral “Hostelería Segura” para bares, restaurantes y ocio, que ha puesto en marcha Hostelería de España y que cuenta con la colaboración de la Asociación de Hostelería de Bizkaia y de Hostelería Gipuzkoa.

[Acceso a la Circular informativa de SEA](#)

ALOJAMIENTO SEGURO

SEA Hostelería-Ostalaritza ha decidido apoyar el sistema integral “Alojamiento Seguro” para hoteles y alojamientos (hoteles, moteles, pensiones, apartamentos turísticos, alojamientos rurales y campings), que ha puesto en marcha Hostelería de España y que cuenta con la colaboración de la Asociación de Hostelería de Bizkaia y de Hostelería Gipuzkoa.

[Acceso a la Circular informativa de SEA](#)

CONDICIONES PARA MOVIMIENTO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS DEL MINISTERIO, COMERCIO Y TURISMO. (ACTUALIZADO AL 27/05/2020)

Adjuntamos la nota informativa sobre las condiciones exigidas en los países de la Unión Europea para el movimiento de mercancías y profesionales elaborado por la Secretaría de Estado de Comercio. Por favor, tengan en cuenta que las normas y condiciones cambian con elevada frecuencia por lo que el archivo que se adjunta debe servir como referencia. Antes de realizar un viaje es conveniente informarse sobre la situación mediante consulta a la Embajada, Consulado u Oficina Económica y Comercial de la demarcación correspondiente

[Acceso a la Circular informativa de SEA](#)